

Lobos, 28 de Septiembre de 2009.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 99/2009 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2472**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO Y CONSIDERANDO:

Que siempre es necesario distinguir y reconocer el accionar de los hombres valientes como fueron los que intervinieron en la Gesta de Malvinas.-

Que los lobenses sentimos orgullo de quienes fueron parte de ella.-

Que esos hombres deben ser tomados como ejemplo de grandeza y ser recordados como se lo merecen, por las actuales y futuras generaciones.-

Que es un compromiso social poner valor a estos ciudadanos, como personas destacadas por su pasado heroico y su presente de constante lucha.-

Que de acuerdo a lo anticipado el pasado 26 de Mayo a la Comisión Nacional Familiares por la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, los próximos 3 y 10 de Octubre del presente año, los familiares de los caídos en el conflicto del Atlántico Sur, podrán viajar a las Islas Malvinas a visitar a los que allí quedaron para siempre.-

Que en los citados viajes, se realizarán los Actos de Inauguración del Monumento a los Caídos en Malvinas que se yergue en el Cementerio de Darwin de la Isla Soledad y la entronización de la Imagen de la Virgen de Luján que nos visitara en nuestra ciudad durante el Aniversario del Pueblo de Lobos el presente año.-

Que de dichos viajes, participarán en el del 3 de Octubre, familiares de los Soldados Lobenses caídos durante el conflicto bélico.-

Que es esta una oportunidad histórica para saldar también una deuda con los que han ofrecido su vida en el conflicto del Atlántico Sur, tanto aquellos que la han dejado en suelo malvinense, como los que regresaron a sus hogares, declarando Héroes y Ciudadanos Ilustres Post Mortem a los soldados caídos y a quienes fallecieron luego de ella, y como Héroes y Ciudadanos Ilustres a los Veteranos de dicha gesta heroica.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2472

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Legislativo, la Visita Histórica a nuestras Islas Malvinas de los Familiares de los ex combatientes de todo el país y en particular de las familias de los Héroes Lobenses caídos en combate durante la Gesta de 1982.-

ARTÍCULO 2º: Decláranse Héroes y Ciudadanos Ilustres del Partido de Lobos -Post Mortem-, a los Soldados conscriptos caídos en el conflicto bélico desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas, que a continuación se detallan:

Sergio Omar AZCÁRATE
Jorge Luís BORDÓN
Horacio José ECHAVE
Juan Domingo RODRIGUEZ

ARTÍCULO 3º: Decláranse Héroes y Ciudadanos Ilustres del Partido de Lobos –Post Mortem- a los Soldados conscriptos que participaron en el conflicto bélico desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas, fallecidos luego del mencionado conflicto, que a continuación se detallan:

Héctor Hugo BARDI
Gerardo Alcides HERRERA
Rubén Darío OLGUÍN
Norberto Armando WESNER

ARTÍCULO 4º: Decláranse Héroes y Ciudadanos Ilustres del Partido de Lobos, a los ex Soldados, Veteranos de Guerra de Malvinas, que participaron en el conflicto bélico desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en la Histórica Gesta del Atlántico Sur, nacidos y/o residentes en el Partido de Lobos, que forman parte de nuestra comunidad y que a continuación se detallan:

Dante Abelardo AGUSTÍN
Luís Claudio AGUIRRE
Luís Norberto BLENGINO
Walter Hugo BRIGANTI
Héctor Luís CABRERA
Jorge Ricardo CABRERA
Alejo Fernando CALVO REY
Heraldo Rubén CENAS
Fabián Ezequiel CERVELA
Raúl CIRIGLIANO
Miguel Ángel CÓRDOBA
Alejandro Víctor DE PAOLA
Carlos Alberto DI SANTO
Raimundo DÍAZ
Walter DI LORENZO
Juan Antonio DUARTE
Horacio Abel ESPINOSA
Horacio Pascual FLOR
Ricardo Alberto GUETTE
Rubén Darío GUILLENEA
Daniel Alberto KUMIN
Miguel Ángel OBREGÓN
Pablo Omar ONETTO
Jorge Roberto PEDROTTI
Claudio Antonio PIERINI
Ubaldo Fernando POMARE
José María RASCHIA
Hugo Daniel REPARAZ
Marcos Juan ROSSI
Jorge Luís RUBIERA
Osvaldo Saúl TALLAFERRO
Fabián Osvaldo SGARLATTA
Darío Elvio STRIZZI
Jorge Abel VIVAS

ARTÍCULO 5º: Otórgase Reconocimiento Especial a todos los Familiares de los Veteranos de Guerra de Malvinas de Lobos y en particular a aquellos que han perdido a sus seres queridos, durante y luego del conflicto bélico del Atlántico Sur.-

ARTÍCULO 6º: Otórgase Reconocimiento Especial a la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” de la Ciudad de Lobos, por el importantísimo compromiso que a través de lo Social y Cultural ha puesto de manifiesto desde el momento de su fundación con la Causa de Malvinas, la Memoria de los Héroes Caídos, la lucha activa contra el denominado Proceso de Desmalvinización, y una permanente labor en el reconocimiento social de los ex combatientes y su recuperación integral.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia de la presente Ordenanza a todos y cada uno de los Familiares de los Soldados Lobenses Caídos en Combate, a los Familiares de los Veteranos fallecidos y a los Veteranos de Guerra de Malvinas de Lobos, como así también a la Biblioteca Popular “Héroes de Malvinas” de Lobos y a la Comisión Nacional de Familiares de los Caídos en Malvinas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-